

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN HUELVA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CONVOCATORIA 2021

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), y una vez examinadas las mismas, se dicta Resolución sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 4 de mayo de 2021 (BOJA nº 83, de 4 de mayo de 2021) se publica la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 250 de 30 de diciembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente a su publicación en BOJA y finalizando el 4 de junio de 2021. Se presentaron un total de **56 solicitudes**.

SEGUNDO.- Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad MUNITIC se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 28 de julio de 2021, requerimiento de subsanación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanaran las solicitudes indicadas. Dicho plazo finalizó el 12 de agosto de 2021.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

C/ Jesús Nazareno, 21
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax 959 002 005
Correo-e: turismo.dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	22/09/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	KWMFJRAH7TCVA7XJBGH6NQR7AUP8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Turismo en Huelva, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras aprobadas por Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 250 de 30 de diciembre de 2020) y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Regulatoras Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

SEGUNDO.- Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de convocatoria de 23 de abril de 2021 (BOJA n.º 83, de 4 de mayo).
2. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), (BOJA nº 250, de 30 de diciembre de 2020).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de la Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	22/09/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	KWMFJRAH7TCVA7XJBGH6NQRP7AUP8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



16. Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
17. Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
18. Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
19. Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
20. Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.
21. Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
22. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
23. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
24. Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras, **serán objeto de subvención los conceptos** que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación:

a) Fomento del patrimonio digital turístico de los municipios andaluces. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como la edición y elaboración de material de promoción turística en soporte digital, la actualización de los contenidos de las páginas web de promoción turística o proyectos de marketing y reputación on line a través de canales sociales para incrementar la presencia del destino en internet como una forma de promoción inteligente de Andalucía, entre otras.

b) Gestión turística inteligente de los destinos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como el diseño y puesta en funcionamiento de plataformas que permitan llevar a cabo acciones de promoción y comercialización de servicios y productos turísticos adaptados a las necesidades de los turistas, de interoperatividad con los profesionales y agentes del sector o puntos wifi, entre otras.

c) Herramientas digitales para facilitar la interpretación y visita de los recursos turísticos. Dentro de esta categoría podrían incluirse actuaciones tales como servicios de audioguías turísticas para dispositivos móviles, aplicaciones interactivas de realidad aumentada o aplicaciones móviles con información turística del destino, entre otras.

d) Accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de esta categoría podrían

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	22/09/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	KWMFJRAH7TCVA7XJBGH6NQRP7AUP8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



incluirse actuaciones como el desarrollo de aplicaciones tecnológicas sobre accesibilidad a los recursos turísticos de los destinos, movilidad, contenidos audiodescritos o vídeos subtítulos, entre otras.

CUARTO.- De acuerdo con el apartado 4.a).2º de la Orden de 11 de diciembre de 2020, “Podrán solicitar la subvención los municipios andaluces que **no ostenten**, conforme al Decreto 72/2017, de 13 de junio, una declaración como “Municipio Turístico de Andalucía” y cuenten con una población de derecho que no exceda de 100.000 habitantes.

Y conforme al apartado 4.b), los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse **en el momento de presentación de la solicitud y deberán mantenerse hasta la fecha de la resolución de concesión.**

QUINTO.- De acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda es de 5 puntos.

SEXTO.- El art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21”.

Por su parte, el art. 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo dispone que “*Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda*”.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el apartado 2.c) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras no es posible solicitar dos o más subvenciones.

De acuerdo con el apartado Tercero.2 de la Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, “*cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores*”.

RESUELVO

PRIMERO.- Desistimiento e Inadmisión

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	22/09/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	KWMFJRAH7TCVA7XJBGH6NQRP7AUP8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Notificación

Esta Resolución se publicará en la página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/areas/turismo/premios-subvenciones-turismo.html>

Sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. (O. 20/05/2020, modif. O. 04/12/2020)
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO
Fdo-e : María Ángeles Muriel Rodríguez

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	22/09/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	KWMFJRAH7TCVA7XJBGH6NQRP7AUP8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS

Nº	EXPEDIENTE	INTERESADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	MTIC2021HU0022	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
2	MTIC2021HU0024	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma(art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
3	MTIC2021HU0028	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
4	MTIC2021HU0029	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	INADMISIÓN. Presenta una solicitud posterior, conforme a lo indicado en el punto 3 de la convocatoria.
5	MTIC2021HU0036	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma(art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
6	MTIC2021HU0037	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	INADMISIÓN. Presenta una solicitud posterior, conforme a lo indicado en el punto 3 de la convocatoria.
7	MTIC2021HU0038	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	INADMISIÓN. Presenta una solicitud posterior, conforme a lo indicado en el punto 3 de la convocatoria.
8	MTIC2021HU0040	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)
9	MTIC2021HU0046	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	INADMISIÓN: objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del cuadro resumen de Bases Reguladoras.
10	MTIC2021HU0049	AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	INADMISIÓN. Presenta una solicitud posterior, conforme a lo indicado en el punto 3 de la convocatoria.
11	MTIC2021HU0054	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	INADMISIÓN. Solicitud fuera de plazo.

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	22/09/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	KWMFJRAH7TCVA7XJBGH6NQR7AUP8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



12	MTIC2021HU0055	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	INADMISIÓN. Solicitud fuera de plazo.
13	MTIC2021HU0056	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	DESISTIMIENTO: no subsana en tiempo y forma. (art. 68 Ley 39/2015 de 1 de octubre)

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	22/09/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	KWMFJRAH7TCVA7XJBGH6NQR7AUP8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 23 de septiembre de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el punto 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 250 de 30 de diciembre de 2020), de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), se procede a **publicar** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, de 22 de septiembre de 2021, por la que se publicita la **Resolución de inadmisión y/o desistimiento** de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de abril de 2021 (BOJA n.º 83 de 4 de mayo de 2021) por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), correspondientes al ejercicio 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 23 de septiembre de 2021
Jefa de Servicio de Turismo
Ana M. Delgado Cordero

C/ Jesús Nazareno, 21
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax 959 002 005
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	23/09/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJPX2NGCZHGWHKY3TYBD2XDZ4HM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	